

Instructivo para la solicitud de incorporación a salidas a cursar bajo régimen de Monitoreo con Control Electrónico

El siguiente instructivo fue elaborado por la Dirección de Acompañamiento Universitario en Cárceles (DAUC) de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP) y tiene como objetivo brindar información acerca del sistema de Monitoreo con Control Electrónico para los/as estudiantes universitarios/as privados/as de la libertad que cursan una carrera de grado en la UNLP.

La posibilidad de ser incorporados/as al Régimen o Sistema de Monitoreo otorga la oportunidad de salir a cursar a la sede de la Facultad en la que estudien, previa colocación de una pulsera electrónica. Para acceder a dichas salidas, se requiere obligatoriamente autorización del Tribunal o Juzgado del que cada estudiante esté a disposición.

A continuación, se presentarán de forma sintética los pasos necesarios para tramitar la solicitud de las salidas. Luego, se detallará el acompañamiento que realiza la UNLP para aquellos/as estudiantes que ingresan al Régimen de Monitoreo para cursar en la Facultad. Por último, encontrarán una nota modelo para poder presentar por derecho propio al Tribunal o Juzgado correspondiente.

A. Pasos a seguir para solicitar la incorporación al régimen de monitoreo electrónico:

1. El primer paso es inscribirse a la cursada, coordinando con el Programa de Educación en Cárceles de la Facultad para elegir las cursadas disponibles del cuatrimestre, según las materias correlativas indicadas por el plan de estudios de la carrera.
2. Una vez hecho esto, lo siguiente será enviar al juzgado o tribunal correspondiente, ya sea por derecho propio o a través de su abogado/a particular o defensor/a, la incorporación al régimen de monitoreo electrónico creado bajo resolución 4155 del Servicio Penitenciario Bonaerense, para salir a cursar en la sede de la Facultad en los horarios de cursadas en las que el/ la estudiante se encuentre inscripto/a. En la nota, **será necesario especificar:**
 - Los días y horarios correspondientes a cada cursada
 - Fecha de inicio y finalización de la cursada.
 - La dirección de la sede de la Facultad correspondiente-
 - En la medida de lo posible, el nombre del/la docente que estará a cargo de la cursada y el aula en la que se llevará a cabo

A su vez, recomendamos incorporar en la nota:

- El conjunto de becas que ofrece la UNLP en el caso de que los/as estudiantes que se encuentran cursando bajo el sistema de monitoreo electrónico
 - La incorporación dentro del radio habilitado la dirección de la oficina de la Dirección de Acompañamiento Universitario en Cárceles, donde se podrá realizar los trámites correspondientes para acceder a las distintas becas que se ofrecen por parte de la UNLP
 - La incorporación dentro del radio habilitado la dirección del Comedor Universitario más cercano a la Facultad, de forma tal que cada estudiante que acceda al Régimen de Monitoreo pueda acceder a la beca del Comedor.
3. Una vez realizado este paso, el/la estudiante deberá avisar a la Facultad o a la DAUC a través de los canales oficiales (mail o teléfono celular) que solicitó la autorización para acceder al sistema de monitoreo. En caso de que la Facultad o la DAUC no lo sepan, se deberá

comunicar la cursada en la que se encuentra inscripto/a, como así también el tribunal o juzgado del que dependa cada estudiante. **Este paso resulta de central importancia** porque permite que la Dirección de Acompañamiento Universitario en Cárceles o la Facultad acompañen la solicitud. Por un lado, respalda la solicitud de la/el estudiante, expresando la voluntad por parte de la UNLP de que se le otorgue el beneficio y, por el otro, valida la información ya remitida (materia, días, horarios, docentes a cargo). Es sumamente importante que esta información coincida con la enviada por el estudiante en el paso anterior. En esta nota, a su vez, la Facultad o la DAUC detallarán las becas a las que podrá acceder el/la estudiante en caso de acceder al régimen de monitoreo.

4. Una vez que se hicieron los pasos anteriores, resta esperar la respuesta del órgano judicial correspondiente. En caso de acceder, se le informará de parte del juzgado/tribunal al Servicio Penitenciario y se procederá a la instalación de la pulsera. Una vez que esté instalada y activada, estarán en condiciones de salir a cursar en los días y horarios correspondientes.
-

ANEXO 1 - Becas que ofrece la Universidad Nacional de La Plata a los/as estudiantes que acceden al Sistema de Monitoreo Electrónico. *Para acceder a las becas, es requisito fundamental que los/as estudiantes se acerquen a la oficina de la Dirección de Acompañamiento Universitario en Cárcel para realizar los trámites necesarios.*

Beca de Ayuda Económica: Consiste en un ingreso económico mensual, que permite a los/as estudiantes solventar parte de los gastos vinculados a su trayectoria académica. Esta beca tiene una duración de un año y puede ser renovada.

Beca comedor universitario: Esta beca cubre el costo total de los tickets del comedor universitario, permitiendo así a los/as estudiantes universitarios acceder a una vianda diaria para el almuerzo y/o cena. El/la estudiante deberá acceder a la sede del comedor más cercana a su facultad:

Sede I - Bosque Oeste, de calle 50 entre 116 y 117 - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación // **Sede II -Bosque Este, ubicada en el boulevard 120 entre 61 y 62** - Facultad de Periodismo y Comunicación Social // **Sede III- ATULP, Av. 44 n°733 entre calles 9 y 10** - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Beca de Salud Visual: Esta beca les permite a los/as estudiantes que sufren trastornos de la visión acceder en forma gratuita al diagnóstico y confección de anteojos. Su tramitación es llevada a cabo por el equipo de trabajo del PAUC en conjunto con la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP.

- **Boleto Educativo Provincial:** Refiere al subsidio por parte del Estado Provincial de un monto económico en la tarjeta SUBE para costear el gasto en transporte público a las sedes de las Facultades. Su tramitación es acompañada por el equipo de trabajo del PAUC. En los casos en los que el Boleto se encuentre en proceso de trámite o bien el estudiante no reúna los requisitos necesarios para acceder a la cobertura, desde la UNLP se realizará mensualmente la carga de la tarjeta del estudiante.

- **Impresión de material de estudio:** Las facultades brindan a los/as estudiantes de manera gratuita, en formato impreso y digital, la bibliografía obligatoria correspondiente para cursar y rendir la totalidad de las materias.

ANEXO 2 - Modelo de nota por derecho propio.

SOLICITO INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE MONITOREO ELECTRÓNICO CON FINES EDUCATIVOS

DEPARTAMENTO JUDICIAL

Ejemplo: Departamento Judicial San Martín

ORGANO JUDICIAL

Ejemplo: Juzgado de Ejecución N°1

N° DE CAUSA

Ejemplo: Ref. en causa n° 3956

Sr/a. Juez/a:

NOMBRE APELLIDO Y DNI DEL ESTUDIANTE, actualmente alojado en la unidad penitenciaria n° __ en el marco de la causa n° _____, la cual tramita ante este juzgado/tribunal, por derecho propio, en virtud de lo dispuesto en el art. 89 del C.P.P., me presento y digo:

Vengo por el presente, en mi carácter de estudiante universitario/a de la carrera de (legajo n°) a solicitar que se me autorice a concurrir a la sede de la Facultad de..... a los efectos de poder cursar la materia que se dicta los días.... de ... a ... hrs. Ello en virtud de que las clases se dictan exclusivamente en forma presencial, en las aulas de la Facultad. En este sentido, y a los fines de poder concurrir a clases, he de requerir que se autorice y ordene mi inclusión en el sistema de monitoreo electrónico creado y regulado por la Res. n° 4155 del Servicio Penitenciario provincial.

En dicha Resolución expresamente se indica *“Las personas privadas de su libertad, que deseen ingresar al ámbito Universitario o que se hallen cursando estudios Universitarios; podrán acceder, previa autorización judicial del magistrado que entienda en su causa, a su inclusión dentro del sistema de Monitoreo con Control Electrónico.”* (art. 1, Resolución visible en <https://drive.google.com/drive/folders/1Kly8yN7Z3letDVBp3ih3dNZQCqQ4847>).

A su vez, siendo que la UNLP posee becas a las que podría acceder (de transporte, comedor, ayuda económica, etc.), también he de requerir, en el marco del sistema de monitoreo electrónico aludido, que se me autorice a concurrir a la sede del Rectorado de la UNLP, ubicado en Av. 7 776, B1900 La Plata, Provincia de Buenos Aires y del comedor universitario emplazado en....

Mi pedido se funda en mi derecho a la educación, emergente de la normativa provincial, nacional, e internacional que rige en la materia (conf. art. 198 Const. Pcial., arts. 14, 18, 75 inc. 22 C.N., art. 13 PIDES, art. 9 ley 12.256, arts. 133 y ccs. ley 24.660). Cabe destacar especialmente lo normado por el artículo 135 de la ley 24.660 que señala *“Restricciones prohibidas al derecho a la educación. El acceso a la educación en todos sus niveles y modalidades no admitirá limitación alguna fundada en motivos discriminatorios, ni en la situación procesal de los internos, el tipo de establecimiento de detención, la modalidad de encierro, el nivel de seguridad, el grado de avance en la progresividad del régimen penitenciario, las calificaciones de conducta o concepto, ni en ninguna otra circunstancia que implique una restricción injustificada del derecho a la educación.”*

La posibilidad de continuar la carrera a través del sistema regular -que supone cursar en la Facultad- me permitirá potenciar aspectos fundamentales para mi formación a través de un mayor conocimiento e integración a la dinámica de la institución y un contacto más fluido con profesores y con pares, aspectos que en el ámbito de la carrera elegida resultan centrales para el desarrollo de habilidades y recursos necesarios para el ejercicio de la futura profesión.

Por otra parte, hago saber que el Servicio Penitenciario provincial sólo realiza traslados con custodia para rendir exámenes finales en las sedes de la Facultad, pero no así a las cursadas regulares presenciales, por lo que la única manera de que pueda ver garantizado mi derecho a la educación, y mi continuidad académica, es si se me incluye en el sistema de monitoreo electrónico reseñado.

Finalmente, y a todo evento, adjunto las constancias que acreditan mi inscripción a las cursadas de las materias indicadas.

Por lo expuesto solicito se tenga presente lo manifestado y la documental adjunta, se autorice y se ordene mi inclusión en el régimen de monitoreo electrónico regulado por Res. 4155 del S.P.B. a los efectos de que pueda concurrir a las cursadas que se dictan en la sede de la Facultad, a la sede de Rectorado, y al comedor universitarios, en los días y horarios indicados, y se libren los oficios correspondientes.

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA